

## **Solicitud de inscripción en la prueba para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller en la Comunitat Valenciana.**

**Organismo** Conselleria de Educació, Universitats y Empleo

**Código GVA** 16176

**Código SIA** 211671

**Estado** En Tramitació

**Plazo de solicitud** Cerrado

### **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

#### **¿Qué es y para qué sirve?**

Posibilitar la obtención del título de Bachiller a aquellas personas mayores de veinte años o que los cumplan en el año natural de realización de la prueba, siempre que demuestran haber conseguido los objetivos del Bachillerato establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, así como los fijados en los aspectos básicos del currículo regulados en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan las enseñanzas mínimas.

#### **Requisitos**

1. Haber cumplido, como mínimo, veinte años en el año natural de la convocatoria para la que se matriculan.
2. No estar matriculado en enseñanzas de Bachillerato en ninguno de los regímenes, ordinario diurno, nocturno o a distancia, en el momento de realizar la inscripción, y no haber anulado la matrícula después del 15 de enero del curso académico en el que se realice la prueba.
3. No estar en posesión del título de Bachiller en ninguna de sus modalidades o itinerarios, ni estar en posesión de ninguna titulación declarada equivalente a efectos académicos.
4. Para la inscripción y realización de la prueba las personas adultas participantes tienen que acreditar la identidad a través de cualquiera de estos documentos en vigor: documento nacional de identidad (DNI), tarjeta de identidad de extranjero o NIE, pasaporte, visado de estudios o documento oficial que acredite fehacientemente la identidad y la edad de la persona. En el caso de las personas participantes extranjeras residentes, estas tienen que presentar el certificado de empadronamiento acreditativo de la residencia.
5. Haber efectuados el adeudo de la tasa correspondiente a esta prueba.

#### **Interesados**

Podrán inscribirse para participar en la prueba aquellas personas que cumplan los requisitos del apartado anterior.

#### **Observaciones**

- 1) Sedes y celebración de la prueba.

La realización de la prueba del curso académico 2023-2024 se hará en tres días consecutivos: los días 21 y 22 de marzo de 2024 en horario de tarde, y el día 23 de marzo de 2024, en horario de mañana.

Los lugares de celebración son:

- Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de Alacant: IES Playa Sant Joan (Alicante).
- Dirección Territorial de de Educación, Universidades y Empleo de Castelló: IES Politècnic (Castelló de la Plana).
- Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de València: IES Luis Vives (València).

## 2) Estructura de la prueba.

Consulte el enlace que redirige a la sección de Bachillerato del espacio web del Servicio de Ordenación Académica de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo:

<https://ceice.gva.es/web/ordenacion-academica/bachillerato/mayores-20-anos>

## 3) Procedimientos y datos importantes

- Del 8 al 23 de enero de 2024: Período de inscripción.
- 8 de febrero de 2024: Publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.
- Del 12 al 23 de febrero de 2024: Reclamaciones a las listas provisionales.
- 5 de marzo de 2024: Publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

## 4) Realización de la prueba.

- El día de realización de la prueba las personas participantes deberán asistir proveídas del original del DNI, NIE, visado de estudios, pasaporte o documento oficial que acredite fehacientemente la identidad y la edad de la persona, con que se han inscrito, para que el tribunal pueda hacer las comprobaciones pertinentes en cualquier momento.

- La prueba tiene como referente curricular los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y las competencias fijados en el Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana.

Las personas participantes se examinarán de los ejercicios correspondientes a la materia de libre configuración autonómica Valenciano: lengua y literatura, a las materias troncales generales, a las materias troncales de opción de modalidad según las tres modalidades de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Artes) y a las materias específicas.

-La distribución horaria establecida para la ejecución de los diferentes ejercicios a realizar durante los dos días de realización de la prueba es esta:

- Día 21 de marzo de 2024. Ejercicios 1, 2 y 3.
  - De 15.30 a 16.00 horas: llamamiento de las personas participantes
  - De 16.00 a 17.00 horas: ejercicio 1 de Valenciano: lengua y literatura.
  - De 17.00 a 18.00 horas: ejercicio 2 de Lengua y literatura castellana.
  - De 18.30 a 19.30 horas: ejercicio 3 de Primera Lengua Extranjera.
- Día 22 de marzo de 2024. Ejercicios 4 y 5.
  - De 15.30 a 16.00 horas: llamamiento de las personas participantes
  - De 16.00 a 18.00 horas: ejercicio 4: Filosofía e Historia de España.
  - De 18.30 a 20.00 horas: ejercicio 5 (ver el enlace indicado en el anterior apartado 2)
- Día 23 de marzo de 2024. Ejercicios 6,7 y 8.
  - De 9.00 a 9.30 horas: llamamiento de las personas participantes.
  - De 9.30h a 12.30h: ejercicios 6 y 7 (ver el enlace indicado en el anterior apartado 2)
  - De 13:00h a 14:30h: ejercicio 8 (ver el enlace indicado en el anterior apartado 2)

## 5) Certificación de calificaciones y obtención del título de Bachiller.

5.1. Todas las personas participantes recibirán una certificación académica con las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la prueba. Además, a aquellas personas que hayan superado la totalidad de los ejercicios de la prueba se les expedirá un certificado de obtención del título de Bachiller, con indicación de la nota media de Bachillerato obtenida en la prueba.

5.2. Las personas participantes que no hayan superado todos los ejercicios conservarán para convocatorias sucesivas las calificaciones positivas obtenidas en cada ejercicio de la prueba.

5.3. Las personas participantes en la prueba que, estando en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos, superen uno o más ejercicios en una o diversas convocatorias, pero que no hayan superado la totalidad de la prueba, podrán solicitar la equivalencia entre los ejercicios de la prueba con calificación positiva previamente realizados y la superación de ciertas materias en el Bachillerato en régimen nocturno o a distancia.

### Normativa general

- [Normativa] Orden 6/2018, de 4 de abril.
- [Normativa] Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana.
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, por la cual se convoca la prueba del curso académico 2023-2024 y se dictan las instrucciones que regulan el procedimiento administrativo para la inscripción y gestión de la prueba porque las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller en la Comunidad Valenciana. ([https://dogv.gva.es/datos/2023/12/22/pdf/2023\\_12904.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/12/22/pdf/2023_12904.pdf))

## SOLICITUD

---

### Plazo de presentación

Desde: 08/01/2024 hasta: 23/01/2024

El plazo para cumplimentar la solicitud de inscripción a la prueba y para su presentación se extiende desde el día 8 de enero hasta el día 23 de enero de 2024, ambos incluidos.

Toda la información actualizada sobre la convocatoria anual de la prueba para mayores de veinte años para la obtención directa del título de Bachiller del curso académico 2023-2024 se encuentra disponible mediante los canales oficiales de comunicación habilitados por la Administración valenciana:

- El espacio web de la sección de Bachillerato con información para la ciudadanía sobre la prueba para mayores de 20 años del Servicio de Ordenación Académica, adscrito a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo:

<https://ceice.gva.es/va/web/ordenacion-academica/bachillerato/mayores-20-anos>

- El Portal GVA a través del procedimiento 16176, desde el cual las personas interesadas reciben información general y acceden a la solicitud oficial de inscripción a la prueba:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=16176](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16176)

- Los espacios informativos habilitados a tal efecto por los institutos de educación secundaria que actúan

como sedes de la prueba en las direcciones territoriales de Educación: IES Playa San Juan (Alicante), IES Politécnico (Castelló) e iES Lluís Vives (València).

Para cualquier otra consulta hay al alcance los correos \*fpa\_soa@gva.es y \*soa\_batxillerat@gva.es

## Formularios y documentación

### PARA TODOS LOS CASOS

1) Solicitud de inscripción a la prueba, con el modelo de instancia general descargable junto con el modelo de inscripción correspondiente a la modalidad de bachillerato a la que se presenta cada persona (anexo I.A-Ciencias, anexo I.B-Humanidades y Ciencias Sociales o anexo I.C-Artes), debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante.

**IMPORTANTE:** En los ejercicios 6 y 7 la persona participante que solicita la inscripción, deberá elegir dos ejercicios en los que no aparezca repetida una misma materia. Igualmente, a los efectos de solicitud de reconocimiento de equivalencias de estos ejercicios, no se considera una misma materia superada en Bachillerato para el reconocimiento de la equivalencia de dos ejercicios diferentes de la prueba.

2) Datos de identidad y, en su caso, de residencia.

2.1. Para la inscripción y ejecución de la prueba las personas adultas participantes deberán acreditar los datos de identidad. Según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en ausencia de oposición expresa señalada en la solicitud de inscripción por parte de la persona participante, el órgano gestor competente de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo estará autorizado a obtener directamente por consulta interactiva sus datos de identidad. En el caso de no conceder dicha autorización, la persona afectada estará obligada a indicar esta circunstancia en el momento de formalizar la solicitud de inscripción a la prueba.

2.2. La acreditación de los datos de identidad y, si procede, residencia se tiene que efectuar por medio de cualquiera de estos documentos en vigor: documento nacional de identidad (DNI), tarjeta de identidad de extranjero o NIE, pasaporte, visado de estudios o documento oficial que acredite fehacientemente la identidad y la edad de la persona.

2.3. El día de realización de la prueba las personas participantes tienen que llevar el original del documento nacional de identidad (DNI), de la tarjeta de identidad de extranjero o NIE, pasaporte, visado de estudios o documento oficial que acredite fehacientemente la identidad y la edad de la persona con que se han inscrito porque el tribunal pueda hacer las comprobaciones pertinentes en cualquier momento.

3) Documento acreditativo del abono de la tasa, acompañado en su caso de la documentación referida en el apartado 4.3 del artículo 5 de la resolución por la que se convoca la prueba.

### SEGÚN CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS

4) Documentación oficial acreditativa de diversidad funcional.

En la solicitud de inscripción las personas participantes con diversidad funcional física o sensorial reconocida oficialmente, deberán indicar dicha particularidad dentro de la casilla habilitada a tal efecto para garantizar que puedan realizar la prueba en condiciones óptimas.

5) Documentación académica acreditativa para el reconocimiento de equivalencias.

5.1. Cuestiones generales

Las personas participantes que soliciten realizar sólo algún o algunos ejercicios de la prueba o que les sea reconocida la equivalencia de uno o más ejercicios deberán marcar en la casilla correspondiente de la solicitud de inscripción los ejercicios de que piden examinarse o, en el caso de la aplicación de equivalencias, los ejercicios para los cuales se solicite equivalencia.

Asimismo, en el momento de la presentación de la instancia de inscripción deberán aportar una copia compulsada de uno de los documentos acreditativos siguientes:

a) Certificación académica de Bachillerato con las materias de Bachillerato con calificación positiva cursadas

con anterioridad.

- b) Certificado acreditativo de la superación de ejercicios en la prueba para mayores de veinte años para la obtención directa del título de Bachiller en convocatorias anteriores al curso 2017/2018.
- c) Certificado acreditativo de la superación de ejercicios en la prueba para mayores de veinte años para la obtención directa del título de Bachiller a partir de la convocatoria del curso académico 2017-2018, según determina el artículo 7.2 de la Orden 6/2018, de 4 de abril.
- d) Título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional.
- e) Título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza, acompañado de certificación académica con las calificaciones de los cursos quinto y sexto de la especialidad correspondiente.

En caso de presentación de la solicitud y la documentación académica acreditativa por medios telemáticos (trámite Z) y siempre que esta documentación académica acreditativa no sea una copia electrónica auténtica o esté compulsada electrónicamente, la persona adulta participante presentará los días de realización de la prueba la documentación original indicada en el apartado anterior o fotocopia compulsada de esta, para su comprobación por parte del tribunal, sin perjuicio de aquello establecido en el apartado 6.d del artículo 5 de la presente resolución.

5.2. Norma general de aplicación de equivalencias: ver anexos al final de este enlace:

<https://ceice.gva.es/web/ordenacion-academica/bachillerato/mayores-20-anos>

Con carácter general, a la hora de reconocer las equivalencias de los diferentes ejercicios de la prueba se aplicará lo que determina la normativa para los casos específicos de:

- a) Equivalencias de los ejercicios de la prueba con las materias de Bachillerato con calificación positiva cursadas con anterioridad de acuerdo con los currículos LOMQE, LOE y LOGSE: anexo II.
- b) Equivalencias de los ejercicios de la prueba con los ejercicios superados en esta misma prueba en convocatorias anteriores, de acuerdo con la Orden 1/2012, de 4 de enero, de la Conselleria de Educación, Formación y Ocupación, por la que se regula la prueba para personas mayores de veinte años para la obtención directa del título de Bachiller en la Comunidad Valenciana: anexo III.
- c) Equivalencias de los ejercicios de la prueba para las personas aspirantes que estén en posesión de un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional o de un título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

5.3. En el apartado 3.2 del resuelto séptimo de la Resolución de 19 de diciembre de 2023 que convoca la prueba se establecen otros casos específicos de aplicación de equivalencias.

- [SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER](#)
- [MODALIDAD DE CIENCIAS. DATOS DE INSCRIPCIONES Y EQUIVALENCIAS](#)
- [MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES. DATOS DE INSCRIPCIONES Y EQUIVALENCIAS](#)
- [MODALIDAD DE ARTES. DATOS DE INSCRIPCIONES Y EQUIVALENCIAS](#)

## Tasas

Tasas 2024

Modelo 9777 - Tasa para la inscripción a la prueba para personas mayores de veinte años para la obtención directa del título de Bachiller, descargable a través de este enlace:

[https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID\\_SIMUL=SIMU049777](https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID_SIMUL=SIMU049777)

El importe de la tasa a abonar por las personas que se inscriban es el que determina la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas:

- a) Matrícula ordinaria: 20,13 euros.
- b) Familia numerosa de categoría general o familia monoparental de categoría general: 10,07 euros.
- c) Familia numerosa de categoría especial o familia monoparental de categoría especial: 0 euros.
- d) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%: 10,07 euros.

Los miembros de familia numerosa o de familia monoparental de categoría general o especial, así como las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán adjuntar a la solicitud, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la documentación que acredite dicha circunstancia a los efectos de exención o bonificación correspondiente en el pago de la tasa.

Las personas que acrediten la condición de miembro de familia numerosa o de familia monoparental de categoría especial, aun estando exentas del pago de la tasa, deberán cumplimentar y presentar igualmente el impreso de tasa junto a su solicitud.

[https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID\\_SIMUL=SI MU046-9777](https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID_SIMUL=SI MU046-9777)

### Forma de presentación

#### Presencial

Presencial o mediante el trámite Z - Solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo:  
[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18494](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18494)

La documentación se tiene que presentar preferentemente en las sedes de las direcciones territoriales de educación en que se desee realizar la prueba:

\*- Registro de la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de Alicante

Calle Carratalà, 47; 03007 Alicante

\*- Registro de la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de Castelló

Avenida del Mar, 23; 12003 Castelló de la Plana

\*- Registro de la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de València

Calle Gregorio Gea, 14; 46009 València

En caso de que la instancia y documentación adjunta se presente en una oficina de Correos, hay que hacerlo sobre abierto, con el objetivo que pueda ser datada y sellada antes de ser certificada. Si no se procede de este modo, la instancia se considerará presentada en la fecha de entrada en el registro al cual vaya dirigido.

#### Telemática

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18494](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18494)

### Enlaces

· [Normativa] Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana.

([https://www.gva.es/downloads/publicados/2015\\_5410.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/2015_5410.pdf))

· [Normativa] Orden 6/2018, de 4 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la prueba para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller en la Comunitat Valenciana. ([https://www.dogv.gva.es/datos/2018/04/06/pdf/2018\\_3424.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2018/04/06/pdf/2018_3424.pdf))

· RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, por la que se convoca la prueba del curso académico 2023-2024 y se dictan las instrucciones que regulan el procedimiento administrativo para la inscripción y gestión de la prueba para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller en la Comunitat Valenciana. ([https://dogv.gva.es/datos/2023/12/22/pdf/2023\\_12904.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/12/22/pdf/2023_12904.pdf))

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, por la que se convoca la prueba del curso académico 2023-2024 y se dictan las instrucciones que regulan el procedimiento administrativo para la inscripción y gestión de la prueba para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller en la Comunitat Valenciana. ([https://dogv.gva.es/datos/2023/12/22/pdf/2023\\_12904.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/12/22/pdf/2023_12904.pdf))

## TRAMITACIÓN

---

### Información de tramitación

Información general.

La instancia de inscripción a la prueba, dentro la cual están incluidas las casillas de adaptaciones necesarias para su realización por razón de discapacidad o diversidad funcional, de solicitud de reconocimiento de equivalencias con ejercicios de la prueba y de declaración responsable, deberá entregarse, junto al resto de documentación a aportar, dentro del plazo en el que esté abierto el plazo de inscripción.

Procedimiento de inscripción y entrega de solicitudes.

#### 1) Procedimiento de inscripción.

Este procedimiento prevé el acceso electrónico al modelo de instancia, según cada modalidad de Bachillerato, que habrá que cumplimentar, descargarla e imprimirla.

Enlace para el acceso a la instancia de inscripción:

[http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id\\_proc=16176](http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=16176)

#### 2) Entrega de instancias y de documentación.

Una vez realizado este trámite, habrá que presentar la instancia, de manera presencial o mediante el trámite Z - Solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo ([https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id\\_proc=18494&version=amp](https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=18494&version=amp)), debidamente firmada, con la documentación adicional que cada persona solicitando tenga que aportar de acuerdo con la información descrita en el artículo 7 de la Resolución de 19 de diciembre de 2023. Dicha documentación deberá presentarse preferentemente en las sedes de las direcciones territoriales de Educación en que se desee realizar la prueba:

· Registro de la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de Alicante

Calle Carratalà, 47

03007 Alacant

· Registro de la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de Castellón

Avenida de la Mar, 23

12003 Castelló de la Plana

· Registro de la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de Valencia

Calle Gregorio Gea, 14

46009 València

El plazo para la cumplimentación de la solicitud de inscripción a la prueba y para su presentación se extiende desde el día 8 de enero hasta el día 23 de enero de 2024, ambos incluidos.

Expedición del título de Bachiller.

Una vez evaluados los ejercicios de la prueba por el equipo de profesorado que compone cada tribunal y, en su caso, efectuada la propuesta de expedición del título de Bachiller, la persona interesada deberá dirigirse a la secretaría del centro en que se haya examinado para formalizar los trámites de expedición de dicho título.

### Órganos tramitación

- Conselleria de Educación, Universidades y Empleo  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València (València/Valencia)  
Tel.: 900202122  
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

### Enlaces

- Personas admitidas y excluidas. Provincia de Alicante.  
([https://ceice.gva.es/documents/162640733/379213630/ALACANT\\_Llistat+definitiu+admesos+i+exclosos\\_M20\\_2024\\_firmado.pdf/31062450-4776-7e76-73fe-ee4642907962?t=1709631189448](https://ceice.gva.es/documents/162640733/379213630/ALACANT_Llistat+definitiu+admesos+i+exclosos_M20_2024_firmado.pdf/31062450-4776-7e76-73fe-ee4642907962?t=1709631189448))
- Personas admitidas y excluidas. Provincia de Castelló.  
([https://ceice.gva.es/documents/162640733/379213630/CASTELL%C3%93\\_Llistat+definitiu+admesos+i+exclosos\\_M20\\_2024\\_firmado.pdf/446260ec-71ed-cedb-382e-b654b16d11e6?t=1709631213510](https://ceice.gva.es/documents/162640733/379213630/CASTELL%C3%93_Llistat+definitiu+admesos+i+exclosos_M20_2024_firmado.pdf/446260ec-71ed-cedb-382e-b654b16d11e6?t=1709631213510))
- Personas admitidas y excluidas. Provincia de València.  
([https://ceice.gva.es/documents/162640733/379213630/VAL%C3%88NCIA\\_Llistat+definitiu+admesos+i+exclosos\\_M20\\_2024\\_firmado.pdf/ae31cc68-bcb7-cf29-9f5f-2378a1433f3c?t=1709631233354](https://ceice.gva.es/documents/162640733/379213630/VAL%C3%88NCIA_Llistat+definitiu+admesos+i+exclosos_M20_2024_firmado.pdf/ae31cc68-bcb7-cf29-9f5f-2378a1433f3c?t=1709631233354))

## RESOLUCIÓN

---

### Órganos resolución

- Conselleria de Educación, Universidades y Empleo  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València (València/Valencia)  
Tel.: 900202122  
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

Agota vía administrativa Sí



## AYUDA

---

### Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [fpa\\_soa@gva.es](mailto:fpa_soa@gva.es)

### Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)